

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1b
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 12

Firmado Digitalmente por:
DE TANGAÑA GUENAYA
Miguel Pincon FAJ
2015118528
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 02/08/2025
14:14:12



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL QUE SIRVA PARA ACREDITAR LOS VICIOS OCULTOS Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DEL COMPONENTE AFECTADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO AD/LO.126-2017-SEAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA LÍNEA 33 KV – CHALLAPAMPA – CONO NORTE Y SSEE ASOCIADAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA"

TDR TE/OB-0059-2026

1. Área Usuaria

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.

2. Objeto de la contratación

SEAL requiere contratar los servicios de una persona jurídica o natural especializada para llevar a cabo el servicio de consultoría externa para elaboración de informe pericial para acreditar los vicios ocultos derivados del contrato AD/LO.126-2017-SEAL para la ejecución de la obra "Ampliación de la Capacidad de la Línea 33 kV – Challapampa – Cono Norte y SSEE Asociadas, Distrito de Cerro Colorado Arequipa".

Del mismo modo, se señalan los alcances mínimos que debe prever EL CONSULTOR para el desarrollo del mencionado servicio.

3. Justificación de la necesidad

Mediante el Documento Interno GG/AL-0847-2026 de fecha 15 de julio de 2026, la Gerencia de Asesoría Legal solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la presentación del informe pericial que confirme la existencia del vicio oculto y determine el costo de reposición y reparación del pararrayos del banco de condensadores en la SET Challapampa, en el marco de la ejecución contractual para la "Ampliación de la Capacidad de la Línea 33 kV – Challapampa – Cono Norte y SSEE Asociadas, Distrito de Cerro Colorado Arequipa", a fin de interponer la demanda por vicios ocultos en contra del ejecutor de la obra.

En tal sentido, a fin de obtener el sustento técnico que acredite la existencia de un vicio oculto o defecto en la etapa de construcción que generó la falla en el pararrayos del banco de condensadores de la SET Challapampa y se determine el monto a demandar por concepto de reposición, se contratará el servicio de un peritaje técnico especializado que determine y cuantifique el vicio oculto generado.

4. Finalidad Pública

Obtener el sustento técnico que demuestre la existencia del vicio oculto generado durante la ejecución de la obra "Ampliación de la Capacidad de la Línea 33 kV – Challapampa – Cono Norte y SSEE Asociadas, Distrito de Cerro Colorado Arequipa".

5. Actividad del POI

El objetivo estratégico operativo asociado es el OE13. Ejecución de proyectos PIT.

Firmado Digitalmente por:
NICHICA MANARI
Jorge Ayala FAJ
2015118528
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
09:43:55



Firmado Digitalmente por:
PANTIGUO ARAGON
Esty Panto FAJ
2015118528
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
14:50:45



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 12

6. Programación de la Necesidad en el CDN M

El presente requerimiento destinado a contratar el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL QUE SIRVA PARA ACREDITAR LOS VICIOS OCULTOS Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DEL COMPONENTE AFECTADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO AD/LO.126-2017-SEAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA LÍNEA 33 KV – CHALLAPAMPA – CONO NORTE Y SSEE ASOCIADAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA"**, tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDN M.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

El requerimiento del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL QUE SIRVA PARA ACREDITAR LOS VICIOS OCULTOS Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DEL COMPONENTE AFECTADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO AD/LO.126-2017-SEAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA LÍNEA 33 KV – CHALLAPAMPA – CONO NORTE Y SSEE ASOCIADAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA"** tiene como alcance determinar la existencia del vicio oculto.

El proceso arbitral que se pretende interponer en contra del contratista ejecutor deriva del evento sucedido el 23 de mayo de 2022, y que fue reportado en el Informe de Análisis de Falla IAF-010-2022, denominado apertura de las Líneas L-3060/3061/3064/3065 por falla en el pararrayos del banco de condensadores en la SET Challapampa.

De acuerdo a dicho Informe, se produjo una falla en el sistema de conmutación del rectificador de SS. AA. en la SET Challapampa, provocando que se quede sin servicio de tensión continua y alterna en los servicios auxiliares, como consecuencia se queda sin protección la SET de Challapampa y ante la existencia de una falla a tierra en las redes de 10kV, el pararrayo del banco de condensadores se deteriora al estar mal dimensionado y provocando la apertura de las líneas L-3060/3061 Parque Industrial-Challapampa y L-3064/3065 Convertidor- Challapampa. Asimismo, se señala que habría existido una falla a tierra en las redes de 10kV, al tener el sistema de protección inoperativo y al mal diseño del pararrayos provocó que se genere una falla a tierra permanente generando una sobre corriente que fue despejada por las líneas L-3060/3061 Parque Industrial-Challapampa y L-3064/3065 Convertidor-Challapampa.

Se menciona que el pararrayos del banco de capacitores según placa es de $U_r=9kV$ por lo que al ser un sistema en Delta el lado de 10KV, se debió considera como diseño que $U_r=1.25*U_{c1}$ donde U_c = tensión permanente y U_r = tensión nominal.

El pararrayos debió diseñarse con una tensión de 12.5 kV, por lo que se presume que al registrarse una tensión superior a la que está diseñado el pararrayo provocó que este se deteriore.

El Expediente Técnico de dicho proyecto contempló la instalación de un banco de condensadores con un nivel de tensión en los pararrayos de 12 kV y seccionador de 17.5 kV.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)

7.1.1. Revisar integralmente el contrato AD/LO.126-2017-SEAL para la ejecución de la obra "Ampliación de la capacidad de la línea 33 kV – Challapampa – Cono



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 12

Norte y SSEE Asociadas, distrito de Cerro Colorado Arequipa", Bases Integradas, y demás documentos proporcionados por SEAL para la ejecución del servicio.

- 7.1.2. El peritaje se desarrollará de forma documental con la información entregada por SEAL.
- 7.1.3. Determinar el alcance del peritaje y extraer los puntos clave que serán objeto de un análisis detallado, en función de los objetos de la pericia.
- 7.1.4. Estructurar el documento de acuerdo con los requerimientos formales (puede incluir introducción, antecedentes, objeto, metodología, conclusiones preliminares).
- 7.1.5. Identificar el tipo de vicio oculto que se ha producido.
- 7.1.6. Determinar el costo de reposición y reparación del componente afectado.
- 7.1.7. Gestionar y remitir informe pericial sobre vicios ocultos.
- 7.1.8. Absolver las consultas y/o observaciones que puedan surgir durante la elaboración del informe pericial, así mismo, incluye las actividades necesarias como reuniones técnicas, absolución de consultas, revisión de documentos, entre otros.
- 7.1.9. Realizar la presentación y defensa del informe pericial ante el tribunal arbitral, así como las reuniones previas a la sustentación.
- 7.1.10. El Perito en base a su experiencia, deberá dar un diagnóstico respecto al grado de deterioro de las estructuras existentes y estimar las causas del mismo, de estar a su alcance procederá a determinar si la inversión puede ser recuperada o es irrecuperable (inversión perdida).
- 7.1.11. Teniendo como base la información proporcionada, dar su diagnóstico sobre las causas del deterioro, aplicando criterios técnicos debidamente sustentados, el Perito deberá estimar la magnitud del daño ocurrido sobre la obra ejecutada, procediendo a cuantificar el monto total obtenido el cual será solicitado como pretensión económica por indemnización, en contra de la empresa contratista.

Normas Técnicas Obligatorias:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales siempre y cuando cuenten con el refrendo del ministerio de Economía y Finanzas, siendo las siguientes:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Norma de Terminología y Simbología, demás Normas DGE relacionadas al tema,
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas
- Normas INDECOPI.
- Norma de Terminología y Simbología, demás normas DGE relacionadas.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE.

Firmado Digitalmente por:
MACHUCA MAMANI
Jorge Angel FAU
20/10/2025 14:51
Rol: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2026
09:43:59



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOZO ARAGON
Edy Pedro FAU
20/10/2025 14:51
Rol: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2026
14:50:45



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 12

- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844, y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente".
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo con el servicio requerido.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y sus modificatorias.
- D.S. N° 057-04-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos
- Ordenanzas Municipales aplicables.
- Demás dispositivos legales vigentes.

7.4 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.

7.5 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.6 Garantía del Bien/Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de un (1) año, contados a partir de la conformidad del mismo.

7.7 Características del proveedor

El proveedor del servicio (Contratista) deberá acreditar las siguientes características:

• **Experiencia**

El postor deberá tener una experiencia de S/ 40,000.00 en el objeto de la contratación o en similares (elaboración de informe pericial; o, dictamen pericial, para empresas del sector eléctrico).

Se acreditará con copia simple de las órdenes de compra, contratos, ordenes de servicio o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente.

• **Habilitaciones**

El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

Firmado Digitalmente por:
MACHUCA MAMANI
Jorge Angel FAU
25100168231 web
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2026
09:44:00



Firmado Digitalmente por:
PANTOJO ARAGÓN
Eddy Pedro FAU
25100168231 web
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2026
14:50:41



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 12

7.8 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIONES	FUNCIONES
Jefe del servicio	1	Ingeniero electricista y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ingeniero electrónico	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en servicios similares y/o conocimientos en contrataciones del Estado, JRPD y/o arbitraje. Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.	Conocimientos en del Estado Contar con inscripción como perito.	Responsable del servicio.
Ingeniero Asistente	1	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o ingeniero civil titulado	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en servicios similares. Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.	Contar con inscripción como perito y/o conocimientos en contrataciones del Estado.	Asistente en la elaboración del Informe Pericial

La experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de contratos u órdenes de compra o de servicio, acompañados de sus respectivas constancias de prestación de servicio, conformidades de servicio, aprobaciones de proyectos y/o constancias de trabajo emitidas por la entidad o empresa contratante, que acrediten fehacientemente la participación del profesional en los servicios o proyectos correspondientes.

7.9 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de seguridad necesarios debiendo estar en buen estado de operatividad.

7.10 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.

Firmado Digitalmente por:
MACHACA MARIANO
Jorge Angel FAU
20/01/198538 sex
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
09:44:00



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOSO ARAGON
Eds. Pedro Pablo FAU
20/01/198538 sex
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
14:50:47



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 12

- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

7.11 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde.

7.12 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio, seguro vida ley y cumplimiento de normas de seguridad y medio ambiente internas de SEAL.

7.13 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Firmado Digitalmente por:
MACHACA MAMANI
Jorge Angel FAU
20100188281
Rasgo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2026
09:44:01



Firmado Digitalmente por:
PANTIGUO ARAGON
Eddy Pedro Pablo FAU
20100188281
Rasgo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2026
14:50:49



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 12

7.14 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.15 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORME PERICIAL QUE SIRVA PARA ACREDITAR LOS VICIOS OCULTOS Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DEL COMPONENTE AFECTADO, EN EL MARCO DEL CONTRATO AD/LO.126-2017-SEAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA LÍNEA 33 KV – CHALLAPAMPA – CONO NORTE Y SSEE ASOCIADAS, DISTRITO DE CERRO COLORADO AREQUIPA"**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1. precedente.
- Ejecutar los servicios contratados, a satisfacción de SEAL.
- Actuar con rigor técnico, objetividad e independencia profesional en la elaboración del Informe Pericial, formulando conclusiones debidamente sustentadas y veraces, en resguardo de los intereses de SEAL.
- Subsanar, por única vez y luego de presentado el Informe Pericial, las observaciones razonables formuladas por SEAL que se encuentren dentro del alcance contratado, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la observación
- Redactar el informe final, estructurándolo de manera clara y profesional, con un resumen ejecutivo.
- El consultor declara encontrarse especializado en la prestación del servicio materia del presente requerimiento.
- Realizar cualquier otra actividad necesaria para la eficiente y eficaz ejecución del presente servicio.
- Coordinar permanentemente con la Gerencia Técnica y de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, durante el período de ejecución del servicio.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento. Asimismo, no puede alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta al ejecutar el servicio.
- Recabar todos los documentos y fuentes de información relevantes para el desarrollo del servicio.
- Revisar el contenido superficial: fechas, firmas, sellos, datos numéricos o descriptivos, etc.
- Asegurar que existan respaldos adecuados (copias digitales) de la documentación entregada.
- Asistir a las reuniones virtuales solicitadas por SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.16 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

Firmado Digitalmente por:
MARCOS VILLANUEVA
Jorge Angel FAU
20/04/2025 14:50:48
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Uso: Autorización
Fecha: 24/07/2025
09:48:01



Firmado Digitalmente por:
PABLO ARAGON
Edy Andro Pardo FAU
20/04/2025 14:50:48
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Uso: Autorización
Fecha: 24/07/2025
14:50:48



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 12

- a) Alcanzar la totalidad de la información respecto al servicio a ejecutar.
- b) Supervisar la correcta ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos.
- c) Realizar los pagos correspondientes.
- d) Evaluar la aplicación de penalidades.

8 Sistema de contratación

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9 Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

Considerando las características del servicio, el plazo de ejecución máximo es de treinta (30) días calendario luego que SEAL alcance toda la información solicitada por el contratista para la elaboración del Informe Pericial y emita la carta de inicio del servicio.

A fin de la emisión de dicha carta, el contratista deberá solicitar la información necesaria para elaborar el peritaje al día siguiente de haber recibido el pedido de compra.

El contratista deberá presentar el Informe Pericial, a los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la entrega de la totalidad de la información solicitada por el contratista.

El informe será entregado a través de la mesa de partes virtual de SEAL, en versión digitalizada y versión editable y en formato pdf, Los informes deberán estar sellados y firmados por el consultor.

De ser el caso que el informe no cuente con toda la información requerida en los alcances de la consultoría, estos serán devueltos AL CONSULTOR y se considerarán como no presentados.

10 Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista.

11 Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá remitir el informe en versión digital, el cual será entregado por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 – Arequipa – Arequipa o mesa de partes virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

12 Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de diez (10) días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del entregable de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13 Forma de pago

El pago se efectuará en una sola armada, con posterioridad a la presentación del Informe Pericial.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y/o recibo de honorarios, del entregable del Informe Pericial que tenga la conformidad del área usuaria.

Firmado Digitalmente por:
MACRACA MAMANI
Jose Angel FAU
2070018822 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
09:44:01



Firmado Digitalmente por:
PANTOCCO MIRAGOR
Edy Pedro Pablo FAU
2070018822 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
14:50:48



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 12

Para realizar el pago indicar número de cuenta bancaria, CCI (Código Cuenta Interbancaria) y nombre del Banco al que se le debe depositar e indicar persona de contacto y correo para informar el pago.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14 Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

Firmado Digitalmente por:
MICHACA USUARIA
Jorge Angel FAU
2010118628 son
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
09:44:02



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOSO ARAGON
Esty Pedro Pablo FAU
2010118628 son
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
14:50:43



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 12

15 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17 Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

Firmado Digitalmente por:
MACHACA MAMANI
Jorge Angel FAU
2070158528 web
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
09:44:03



Firmado Digitalmente por:
PANTOJO ARACELY
Edy Paola FAU
2070158528 web
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/01/2025
14:50:49



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 12

18 Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19 Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21 Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios,

Firmado Digitalmente por:
MACHUCA MAMANI
Jose Angel FAU
20100188023 sus
Rolón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
09:44:03



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOZO ARAGON
Eddy Pedro Pablo FAU
20100188023 sus
Rolón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2025
14:00:59



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 12

dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22 Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20500003
CECO (dato controlling):	2A20500003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	-
Cuenta de Destino (dato controlling):	-
Código de actividad	-

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nombre : Jorge Machaca Mamani
Código : 20000662

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

Arequipa, 20 de julio del 2026

Firmado Digitalmente por:
MACHACA MAMANI
Jorge Ayala FAU
20/07/2026 14:00:55
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2026
09:44:03



Firmado Digitalmente por:
FANTIGUO ARACON
Edy Iván Páez FAU
20/07/2026 14:00:55
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 24/07/2026
14:00:55

